

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2018

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro** Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 1.0239/2018, de Misha Leonel Granados Fernández, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal. Anexos: 1. Copia certificada del nombramiento expedido per el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a favor del	006121
promovente como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. 2. Copia simple del suplemento al Periódico Oficial de Zacatecas de veinte de diciembre de dos mil diecisiere referente a la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para Ejercicio Fiscal 2018.	

Lo anterior fue recibido a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, contra los poderes Ejecutivo y Legislativo de Zacatecas, en la que impugna lo siguiente:

"La Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, publicada en el Suplemento 2 al número 101 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el miércoles 20 de diciembre de 2017, en su artículo 1°, concepto 1.6, así como sus efectos y consecuencias jurídicas que deriven de su aplicación.

• El Decreto Gubernativo mediante el cual se otorgan estímulos fiscales, y facilidades administrativas para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Suplemento 21 al número 104 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el sábado 30 de diciembre de 2017, en su apartado II., inciso A., artículo 5, así como sus efectos y consecuencias jurídicas que deriven de su aplicación."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2018

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/LINT 01

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]